

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76

MADRID NÚMERO 3

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Alonso Berrio-Ategortúa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.385 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Antonio Pelegrín Pérez, don Carlos de Jesús Díaz Álvarez, don Amado Esteve Gómez, don Roberto Hernández Rodríguez, don Félix Benito Montero, don Javier Andrés Victoriano y don Ailton Pereira Santi, contra la empresa “Manufacturados Ardoz, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente

Sentencia número 395 de 2009

En Madrid, a 1 de septiembre de 2009.

Fallo

Procede estimar la demanda planteada por don Juan Antonio Pelegrín Pérez, don Carlos de Jesús Díaz Álvarez, don Amado Esteve Gómez, don Roberto Hernández Rodríguez, don Félix Benito Montero, don Javier Andrés Victoriano y don Ailton Pereira Santi, contra la empresa “Manufacturados Ardoz, Sociedad Limitada”, condenar a la empresa demandada a que abone a los demandantes la cantidad que se especifica para cada uno: para don Juan Antonio Pelegrín Pérez, 3.845,54 euros; para don Carlos de Jesús Díaz Álvarez, 3.440,65 euros; para don Amado Esteve Gómez, 4.944,32 euros; para don Roberto Hernández Rodríguez, 3.920,64 euros; para don Félix Benito Montero, 3.506,34 euros; para don Javier Andrés Victoriano, 4.824,44 euros, y para don Ailton Pereira Santi, 3.973,70 euros, más el 10 por 100 de interés por mora. Con absolución del Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, debiendo anunciar su propósito ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, debiendo el recurrente si es empresario aportar el resguardo acreditativo de haber depositado en “Banesto”, sito en la calle Orense, número 19, de Madrid, entidad 0030, oficina 1143 y número de cuenta corriente 2501/0000/00/1385/08, el importe del principal y 150,25 euros.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Manufacturados Ardoz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de marzo de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.213/10)